

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

**RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 4604**

**SANTIAGO, 11 JUL 2024**

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°3.496, de 28 de julio de 2023, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada "**AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA**", cuya Representante Legal es doña Nancy Angélica Nadeau Abarca, la que se encuentra inscrita bajo el N°19 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La presentación, vía correo electrónico, de fecha 9 de febrero de 2024, de la Representante Legal de la entidad, en la que informa el cambio de domicilio de la Entidad Acreditadora y de los teléfonos de contacto;
- 4) El Memorándum IP/N°141, de 3 de julio de 2024, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Andrea Aguayo Ibáñez;

### CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la presentación referida en el N°3 de los Vistos precedentes se ha informado por la Entidad Acreditadora el cambio de domicilio a calle Sucre N°2.544, Oficina 37, de la comuna de Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana; además, del cambio de teléfonos de contacto a los números N°+56996397561 - +56223418212, anexo 10.

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**1° MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras en el sentido de lo solicitado; esto es, registrar como nueva dirección el de calle Sucre N°2.544, Oficina 37, de la comuna de Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana; además, del cambio de teléfonos de contacto a los números +56996397561 y +56223418212, anexo 10.

**2° PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

**3° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora, "**AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**4° AGRÉGUENSE** los nuevos antecedentes al expediente de la Entidad.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante.

## NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



  
**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**BRH/MCCP/ECC/DMA**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Representante Legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa (S) del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad
- Oficina de Partes
- Archivo